

1. DATOS GENERALES	
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de funcionamiento recurso 10 CSF unidad 8
Fecha de elaboración del estudio previo	14-12-2018
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Ing. Alfredo Hadechni Munive
Área de Origen	Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla.
2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)	
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Atlántico.</p> <p>Teniendo en cuenta que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, es el ente encargado de velar por la seguridad (extinción, control de incendio y prevención de incendio) no solo de los Funcionarios y Empleados, sino también de las instalaciones donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Atlántico, se hace necesario contratar la recarga y mantenimiento correctivo de extintores.</p> <p>Que la Ley 100 DE 1993, en el artículo 161 señala que es deber de los empleadores garantizar un ambiente laboral sano, que permita prevenir los riesgos de trabajo y enfermedades de índole profesional, mediante la adopción de sistemas de seguridad industrial y la observancia de las normas de la Salud Ocupacional.</p> <p>Así mismo, se deja constancia que esta Dirección Ejecutiva Seccional, no dispone de personal idóneo de planta que realice la recarga y el mantenimiento de los extintores, para lo cual se hace necesario contratar dichos servicios con empresas especializadas en la prestación de los mismos.</p> <p>Además debido a la política de reducción de HCFC 123: El gobierno Colombiano en su compromiso por la preservación del medio ambiente y la capa de ozono, además como país integrante del Protocolo de Montreal, adoptó como propias las medidas impuestas en dicho protocolo y por la Resolución 2749 de 2017 impuesta por el Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, "Por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones" donde se busca la regulación del consumo y la reducción gradual a través del tiempo con el fin de desaparecer los productos agotadores de la capa de ozono, entre ellos el producto HCFC 123, más comúnmente conocido como "SOLKAFLAM", y mediante estudio de mercado realizado mediante el simulador del Acuerdo Marco de Precios de elementos de emergencia CCE-579-AMP-2017 de fecha 28 de septiembre de 2017, donde se observa que el costo de la recarga de estos extintores es más alta que la adquisición de extintores ABC nuevos, se recomienda el cambio de extintores de SOLKLAFAN de 3700 gr por extintores ABC de 10 libras.</p> <p>Que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propios, sin embargo, es preciso manifestar que la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente, por no ser obligatorio.</p>

Que la entidad realice el proceso de contratación por la tienda virtual del estado colombiano creando los eventos de cotización N° 628883 y 62452 en los cuales los oferentes no respondieron la solicitud y el evento 64994, donde el proveedor productos de seguridad S.A. Informa que no tiene la posibilidad de cumplir con el contrato en esta vigencia, por lo que se recomienda montar el proceso mediante invitación pública.

Para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el Área de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para el mantenimiento y adquisición de elementos de emergencia pertenecientes a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Atlántico.

2.1.1. Marco de Contratación

La contratación, se enmarca en el Cumplimiento Del Plan Sectorial De Desarrollo De La Rama Judicial 2015 – 2018 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura:

Objetivo General	Llevar a cabo, el desarrollo, modernización, acondicionamiento, mantenimiento y operación sostenible de la infraestructura física de la Rama Judicial, en armonía con el crecimiento y evolución de la demanda de justicia en todo el territorio nacional; aplicando criterios de racionalización y priorización de los recursos de inversión.
Objetivo específico:	Mantenimiento y adquisición de elementos de emergencia pertenecientes a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Atlántico.
Programa:	Mantenimiento de bienes inmuebles.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura el mantenimiento y adquisición de elementos de emergencia pertenecientes a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Atlántico.

3.1.1. Descripción del Proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recarga, Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	35		\$ -
2	Recarga, Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Extintor de agua de 2 ½ galones	15		\$ -
3	Recarga, Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Extintor de CO2 de 15 libras	24		\$ -
4	Recarga, Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Extintor CO2 de 10 libras	5		\$ -
5	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	90		\$ -
6	Extintor de agua de 2 ½ galones	31		\$ -
7	Extintor de CO2 de 10 libras	6		\$ -
	SUBTOTAL			\$ -
	IVA 19%			\$ -
	TOTAL			\$ -

El proveedor seleccionado deberá:

	<p>Garantizar la recarga de los extintores con la instalación del sello de seguridad del color correspondiente.</p> <p>Realizar el mantenimiento correctivo, como lo es, el cambio de manómetros y válvulas a todos los extintores de la Entidad.</p> <p>NOTA: Para el mantenimiento preventivo y correctivo se debe tener en cuenta que el suministro de los repuestos o partes requeridas para el funcionamiento y ubicación de extintores, estos deben ser originales de características iguales o superiores a las afectadas y a partir de la recarga garantizar como mínimo 12 meses el correcto funcionamiento de los extintores.</p>
<p>3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC</p>	<p>Clasificador UNSPSC.- Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:</p> <p>Clasificación UNSPSC 72101516 Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego</p> <p>Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.</p>
<p>3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>Para esta contratación es preciso resaltar que la norma NFPA 10, Portable Fire Extinguishers (norma para los extintores portátiles contra incendios) de la Organización Iberoamericana de Protección Contra Incendios, regula la selección, instalación, inspección, mantenimiento y pruebas de extintores.</p> <p>Los extintores son elementos portátiles destinados a la lucha contra fuegos incipientes, o principios de incendios, los cuales pueden ser dominados y extinguidos en forma breve así:</p> <p>EXTINTORES MULTIPROPOSITO; Este tipo de EXTINTOR, está especialmente indicado para fuegos que conlleven simultáneamente todas las categorías de combustibles.</p> <p>EXTINTORES AGENTES LIMPIOS; Ideales para extinguir fuegos provocados en lugares como laboratorios, centros de cómputo, equipos eléctricos, energizados, centrales telefónicas, equipos electrónicos, debido a que no deteriora tales equipos, no es corrosivo, no produce impacto térmico. Al ser un gas limpio no causa deterioro, contaminación ni oxidación por lo tanto es apropiado para usarse en lugares cerrados, son altamente efectivos, fáciles de usar y no dejan residuos.</p> <p>EXTINTORES TIPO K; Son usados en sistema de supresión de Fuegos para Restaurantes, estos Extintores de Agente Líquido combaten fuegos de grasa como los encontrados en los equipos de Restaurantes y en Equipos de Extracción. No debe utilizarse en fuegos en presencia de tensión eléctrica, su contenido es una solución acuosa, de sales orgánicas especialmente formulada. El Agente esta Premezclado, lo que elimina la necesidad de diluirlo antes de cargarlo en el sistema. Estos Extintores no generan ningún subproducto Tóxico.</p> <p>Por lo tanto, y teniendo en cuenta la variedad de extintores existentes en los Despachos Judiciales del Atlántico, se requiere realizar el mantenimiento y recarga de extintores, orientados a su conservación y servicio, garantizando el buen desempeño de los mismos y pretendiendo evitar o mitigar las consecuencias de una falla en los equipos durante una emergencia presentada.</p> <p>El mantenimiento y recarga de extintores debe cumplir con la normatividad emanada por el Ministerio de Protección Social y el Sistema de Atención y Desastres de Emergencia, con el propósito de disminuir lesiones a las personas, daños a las infraestructuras, equipos y elementos. Las entidades que ofrecen este tipo de servicio deben ser con tecnología adecuada según lo establecido por INCOTEC para el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, es por ello que se debe adquirir y contratar este servicio con entidades que cumplan con los parámetros exigidos.</p> <p>En cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, el proponente deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Asumir la responsabilidad sobre los bienes mientras permanezcan en su poder. ➤ Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato, el valor del costo

	<p>unitario ofrecido en la Propuesta.</p> <p>➤ El rechazo del producto no acarreará costos adicionales para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico ni liberará al contratista de la Responsabilidad de cumplir con las especificaciones técnicas.</p> <p>El mantenimiento y/o recargas de los extintores, deberá incluir las actividades que a continuación se relacionan:</p> <ol style="list-style-type: none"> Antes del mantenimiento y/o recarga de los extintores los mismos deben de estar totalmente desocupados. Despresurización, apertura y limpieza interna y externa de cilindros, válvulas y sifones. Mantenimiento preventivo de cilindros (tratamiento de desoxidación a base de cepillado y productos químicos, anticorrosivo, base y pintura de acabado/identificación). Cambio de empaques de cuello y vástago. Presurización con nitrógeno. Cambio de manómetros, pasadores, sellos de seguridad, anillos de verificación, calcomanías instructivas. Mantenimiento y/o recarga de los extintores, cumpliendo las normas de seguridad, técnicas y con los productos certificados por el Consejo Nacional de Seguridad.
--	---

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

<p>4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Cumplir con las condiciones del contrato.</p> <p>El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Prestar el servicio conforme lo establecido en la Invitación Pública, en las cantidades que se indiquen con las características exigidas. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales descritas en la Invitación pública y en la propuesta presentada. Realizar la recarga y el mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores pertenecientes a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Atlántico. Suministrar al supervisor designado por la dirección ejecutiva seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato <p>NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.</p> <p>NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante</p>
---	---

	<p>certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.</p> <p>NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.</p> <p>No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.</p>
4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."
4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>En virtud de lo señalado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 la modalidad de contratación correspondiente al presente proceso es la de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.</p> <p>En ese orden se aplicara la normatividad prevista en la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015.</p>
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO	El presupuesto oficial estimado para la contratación es de \$ 14.336.723,00 y corresponde al promedio tomado según las cotizaciones que hacen parte del presente estudio, incluidos impuestos y contribuciones de ley.
6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL	La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.
6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	Cotizaciones recibidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO EMPOSEG S.A.S.	VALOR TOTAL EMPOSEG S.A.S.	VALOR UNITARIO EMPOSEG S.A.S.	VALOR TOTAL EMPOSEG S.A.S.	VALOR UNITARIO ARQUISEG SI LTDA	VALOR TOTAL ARQUISEG SI LTDA
1	Recarga, Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Extintor polvo químico seco clase	35	\$ 15.000	\$ 525.000	\$ 14.000	\$ 490.000	\$ 15.000	\$ 525.000
2	Recarga, Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Extintor de agua de 2 ½	15	\$ 15.000	\$ 225.000	\$ 7.000	\$ 105.000	\$ 12.000	\$ 180.000
3	Recarga, Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Extintor de CO2 de 15 libras	24	\$ 67.500	\$ 1.620.000	\$ 40.500	\$ 972.000	\$ 52.500	\$ 1.260.000
4	Recarga, Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Extintor CO2 de 10 libras	5	\$ 45.000	\$ 225.000	\$ 27.000	\$ 135.000	\$ 35.000	\$ 175.000
5	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	90	\$ 38.000	\$ 3.420.000	\$ 38.000	\$ 3.420.000	\$ 35.000	\$ 3.150.000
6	Extintor de agua de 2 ½ galones	31	\$ 80.000	\$ 2.480.000	\$ 155.000	\$ 4.805.000	\$ 65.000	\$ 2.015.000
7	Extintor de CO2 de 10 libras	6	\$ 380.000	\$ 2.280.000	\$ 1.066.000	\$ 6.396.000	\$ 290.000	\$ 1.740.000
	SUBTOTAL			\$ 10.775.000		\$ 16.323.000		\$ 9.045.000
	IVA 19%			\$ 2.047.250		\$ 3.101.370		\$ 1.718.550
	TOTAL			\$ 12.822.250		\$ 19.424.370		\$ 10.763.550

6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General Del Tesoro Nacional, mediante un pago único, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respaldada por los siguientes documentos:

Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.

Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.

Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

Recibo de consignación de impuesto de guerra por el 5% del valor del contrato para casos de contratos de obra

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración

que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

Experiencia

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la Experiencia mínima del proponente de Dos (2) Contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los 3 (tres) años anteriores a la fecha de cierre y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado.

7.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

7.2 DOCUMENTACION REQUERIDA

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural y certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Registro único tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios

7.3 Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

7.4 Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas

verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría general de la república No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

8.1. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

No.	Clase	Etapas	Descripción	Consecuencia	Prob	Impacto	Valoración	Controles
1	General	Planeación	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratistas inexpertos	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Planeación	Estudios previos sin la normatividad vigente	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3. Manual de Contratación
3	General	Planeación	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP
4	General	Selección	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
5	General	Selección	Precios artificialmente bajos	1. Desequilibrio económico del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Moderado	5 (medio)	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios

								4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final
6	General	Contratación	La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Contratación	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados
8	General	Ejecución	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios

9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

10. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de valor por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

11. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al 20% del valor total del Contrato. **VIGENCIA:** Por el término de duración del Contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) años más contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta

de recibo a satisfacción.

12. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

12.1. SUPERVISIÓN

Nombre del
funcionario:

Alfredo Rafael Hadechni Munive

Identificación
del funcionario:

C.C. 72.293.509

Cargo:

Profesional Universitario Grado 11

Dependencia:

Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS

**13.1. PLAZO DE
EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato llegará a un máximo de siete (7) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

**13.2. LUGAR DE
EJECUCIÓN DEL
CONTRATO**

El contrato se ejecutará en el Edificio Centro Cívico ubicado en la calle 40 N° 44-80 piso 1.

El presente estudio de conveniencia se expide a los 14 días del mes de Diciembre de 2018



ALFREDO HADECHNI MUNIVE
Jefe Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

Elementos para Emergen... - Evento 64994 Concluyó el evento

Configuración del evento [Detalles del evento](#) [Proveedores](#) [Respuestas](#)

Artículos y lotes

- Mostrar
- Mejor precio
- |
- Precio base
- Nombre
- Proveedores adjudicados
- Cantidad esperada
- Mejor precio
- Precio x Cantidad esperada

Los artículos no están en Lotes (1 artículos)

1
X
14.341.975,26
COP
14.341.975,26
COP
 Productos de Seguridad S.A (Prodeseg)

Total de la base

0,00

COP

Mejor total (todos los proveedores)

14.341.975,26

COP

Ahorros -14.341.975,26 COP

Mejor total de proveedor

14.341.975,26

COP

Ahorros -14.341.975,26 COP

Productos de Seguridad S.A (Prodeseg)

Respuestas

Exportar

Ver Todo **Avanzado** Buscar

proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
Productos de Seguridad S.A (Prodeseg)	Productos de Seguridad S.A (Prodeseg) - #327014	13/12/18 09:30 -0500	0,00	14.341.975,26	-14.341.975,260	
Coltech S.A.S	Coltech S.A.S - #330235	07/12/18 16:39 -0500	0,00	26.644.241,11	-26.644.241,110	

Por página 15 | 45 | 90

0 Comentarios

3 Mensajes

¿Tiene problemas técnicos? Contacto sourcing.support@coupa.com

Elementos para Emergen... - Evento 62883 Concluyó el evento

[Configuración del evento](#) [Detalles del evento](#) [Proveedores](#) [Respuestas](#)

Artículos y lotes

Mostrar
Mejor precio
|
Precio base
Nombre
Proveedores adjudicados
Cantidad esperada
Mejor precio
Precio x Cantidad esperada

Los artículos no están en Lotes (0 artículos)

Total de la base
0,00
COP
Mejor total (todos los proveedores)
0,00
COP
Ahorros 0,00 COP
Mejor total de proveedor
0,00
COP
Ahorros 0,00 COP
No hay respuestas

Respuestas

[Exportar](#)

Ver [Todo](#) [Avanzado](#) [Buscar](#)

proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
Productos de Seguridad S.A (Prodeseg)	Productos de Seguridad S.A (Prodeseg) - #312161	07/11/18 16:33 -0500	0,00	0,00	0,00	

Por página 15 | 45 | 90

0 Comentarios

6 Mensajes (Cerrado)

¿Tiene problemas técnicos? Contacto sourcing.support@coupa.com

Elementos para Emergen... - Evento 62452 Concluyó el evento

[Configuración del evento](#) [Detalles del evento](#) [Proveedores](#) [Respuestas](#)

Artículos y lotes

- Mostrar
- Mejor precio
- |
- Precio base
- Nombre
- Proveedores adjudicados
- Cantidad esperada
- Mejor precio
- Precio x Cantidad esperada

Los artículos no están en Lotes (0 artículos)

Total de la base
0,00
COP

Mejor total (todos los proveedores)
0,00
COP

Ahorros 0,00 COP

Mejor total de proveedor
0,00
COP

Ahorros 0,00 COP

No hay respuestas

Respuestas

[Exportar](#)

Ver [Todo](#) [Avanzado](#) [Buscar](#)

proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
Productos de Seguridad S.A (Prodeseg)	Productos de Seguridad S.A (Prodeseg) - #308253	16/10/18 12:17 -0500	0,00	0,00	0,00	
Res-Q Solutions S.A.S	Res-Q Solutions S.A.S - #308622	15/10/18 20:26 -0500	0,00	0,00	0,00	

Por página 15 | 45 | 90

0 Comentarios

5 Mensajes (Cerrado)

¿Tiene problemas técnicos? Contacto sourcing.support@coupa.com

ARQUISEG SI LTDA

NIT 900,348929-6

CLIENTE: **Alfredo Rafael Adechni**
Jefe Area Mantenimiento y soporte Tecnológico
Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia

FECHA: Diciembre 13 de 2018

COTIZACION no. 1319

CANT	DESCRIPCION	VRUNITARIO	VRTOTAL
85	Extintores de polvo químico abc de 10 libras (nuevo)	35.000	2.975.000
35	Recargas a extintores de polvo químico abc de 10 lbs	15.000	525.000
8	Extintores de agua a presión de 2,5 gls (Acero al carbón - verdes)	65.000	520.000
8	Recargas a extintores de agua a presión 2,5 gls	12.000	96.000
24	Recargas a extintores c02 de 15 lbs	52.500	1.260.000
1	Extintor de co2 de 10 libras (nuevo) acero al carbón	290.000	290.000
3	Recarga a extintores de co2 de 10 lbs	35.000	105.000
	Nota: El extintor de agua también viene en presentación acero inoxidable y el costo seria de \$224000 mas iva y el extintor co2 viene en presentación aluminio el costo seria de 490000 mas iva		
	En el caso que uno de los extintores co2 presente vencimiento en la prueba hidrostática tendrá un vr adicional \$56000 mas iva esto se hace antes de ser recargados.		
	Extintores pqs y agua : garantía 1 año	subtotal	5.771.000
	Extintores co2; garantía 5 años	iva 19%	1.096.490
		Total	6.867.490

CLAUDIA SERGE s.
CALLE 82 43-19 LC 1C
TEL 3739161 - 3154173063

EMPOSEG S.A.S

CALLE 37 No 45-50

Cotización

Número 14
 Fecha 13/12/2018
 Página 1

COTIZACIÓN

RAMA JUDICIAL CALLE40 CON 44	RAMA JUDICIAL CALLE40 CON 44
---------------------------------	---------------------------------

Código Cliente 142	NIT 800165799	Referencia	Términos Contado
Vendedor Sin vendedor	Moneda Nacional \$	Emita	

Itm	Cod. Prod	Descripción Producto	Bodg.	Cantidad	Unid.	Precio	Dto. %	Imp. %	Imp. Monto	Importe
1	EX1	EXTINTORES DE 10 LBS	PRI	84.00	UN	38,000.00		19	606,480	3,192,000
2	REC3	RECARGA EXTINTOR 10 LBS	PRI	35.00	UN	15,000.00		19	99,750	525,000
3	EXT5	EEXTINTOR DE AGUA A PRESION 2.5	PRI	8.00	PAR	80,000.00		19	121,600	640,000
4	REC5	RECARGA EXTINTOR DE AGUA DE 2.5G	PRI	8.00	UN	15,000.00		19	22,800	120,000
5	REC20	RECARGA EXTINTOR CO2 15 LBS	PRI	24.00	PAR	67,500.00		19	307,800	1,620,000
6	EX5	EXTINTOR DE CO2 DE 10	PRI	1.00	UN	380,000.00		19	72,200	380,000
7	REC15	recarga extintor co2 10lbs	PRI	3.00	MTS	45,000.00		19	25,650	135,000

Aviso: Firma _____	Subtotal	6,612,000
	Dcto. parcial	
	Dcto. Global	
	Miscelaneos	
	Impto. 19.0 %	1,256,280
	TOTAL	7,868,280



CONSEGURO DEL CARIBE LTDA.

SEGURIDAD INDUSTRIAL E INGENIERIA CONTRA INCENDIO

NIT 890.110.905-1

BARRANQUILLA, DICIEMBRE 13 DE 2018

SEÑORES
RAMA JUDICIAL
CIUDAD.

ASUNTO: COTIZACION

IT	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	EXTINTOR ABC X 10 LBS CON SOPORTE DE PARED	84	\$ 38,000	\$ 3,192,000
1	CARGA ABC X 10 LBS	35	\$ 14,000	\$ 490,000
1	EXTINTOR AGUA PENETRANTE X 2.5 GLS CON SOPORTE DE PARED	8	\$ 155,000	\$ 1,240,000
1	CARGA AGUA PENETRANTE X 2.5 GLS	8	\$ 7,000	\$ 56,000
1	CARGA CO2 X 15 LBS	24	\$ 40,500	\$ 972,000
1	EXTINTOR CO2 X 10 LBS AMERICANO CON SOPORTE DE PARED	1	\$ 1,066,000	\$ 1,066,000
1	CARGA CO2 X 10 LBS	3	\$ 27,000	\$ 81,000
			SUBTOTAL	\$ 7,097,000
			IVA 19%	\$ 1,348,430
			TOTAL	\$ 8,445,430

NOTAS ACLARATORIAS:

*** EN ESPERA DE SU APROBACIÓN**

CONDICIONES COMERCIALES:

VIGENCIA DE LA OFERTA: 45 DIAS

FORMA DE PAGO: CONTADO, CONTRA ENTREGA

ATENTAMENTE,

ELIBETH ACOSTA
CONSEGURO DEL CARIBE LTDA
TEL. 385 63 66 ext 111